



# GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021  
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 27 DE OCTUBRE DE 2021, AÑO 3, NÚMERO 95, VOLUMEN 1.



## IXTLAHUACA

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

**SÉPTIMA CONVOCATORIA PARA LA  
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE  
SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARA  
AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL  
ANTICORRUPCIÓN DE IXTLAHUACA,  
ESTADO DE MÉXICO.**



<b>ACUERDOS DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021. 27 DE OCTUBRE DEL 2021.</b>	<b>5</b>
--	----------





**ACUERDO DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE  
IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021.**

**27 DE OCTUBRE DEL 2021.**

**ACUERDO IXT-AYU/616/2021:** Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 primer párrafo, 30 y 48 fracción IV Ter y VI Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 del Bando Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México 2021; y 4, 5, 6, 13 y 25 fracción VI del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2019-2021; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, se aprueba se declare desierta la Sexta Convocatoria y se emita la “Séptima Convocatoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México”, quedando de la siguiente manera: -----  
-----  
-----

**SÉPTIMA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA  
COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARA  
AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA  
MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE IXTLAHUACA, ESTADO DE  
MÉXICO.**

El Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México a 27 de Octubre de 2021, con fundamento en los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 72 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios, y en cumplimiento al acuerdo **IXT-AYU/616/2021**, emitido el día de la fecha en el marco de la Centésima Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, en la cual se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, Administración 2019 – 2021, declarar desierta por no contar con la participación





ciudadana para su conformación la “SEXTA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARA AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO” y se aprueba la emisión de la señalada al rubro del presente documento, es por lo que se:

## **CONVOCA**

A las Instituciones de Educación y de Investigación, Asociaciones de la Sociedad Civil, así como sociedad en general, a que propongan candidatas o candidatos con conocimientos en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal que seleccionara a integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México de conformidad con las siguientes:

## **BASES**

**PRIMERA.** - De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses preferentemente que residan en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, que seleccionará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2) Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el Estado de México;
- 3) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad; y no haber sido condenado con pena privativa corporal de más de un año de prisión; incluyendo; el robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;

- 4) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- 5) Acreditar de manera fehaciente su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- 6) No ser o haber sido dirigente o de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular; no ser o haber sido militante de partido político, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento; en los casos que preceden, salvo que se hayan separado del cargo cinco años anteriores al registro señalado en la presente Convocatoria;
- 7) No ser ministro de algún culto religioso. Además de los requisitos genéricos los postulantes propuestos por las Instituciones de Educación y de Investigación del municipio, así como los propuestos por las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán: ÚNICO.  
– Presentar escrito libre en el que se aceptan la propuesta que hace su institución académica, o asociación para ser postulantes, mencionando brevemente cuáles son sus actividades dentro de la institución o asociación, y sus motivos para aceptar la propuesta. Además de los requisitos genéricos, los postulantes que sin ser propuestos por las Organizaciones de la Sociedad Civil o por las Instituciones de Educación y de Investigación del municipio, y que cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción deberán:
  - 1) Presentar escrito en el que mencionen brevemente cuáles son sus actividades profesionales habituales actuales y sus motivos para postularse.
  - 2) Ficha curricular con soporte que acredite, sus conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**SEGUNDA.** - El Ayuntamiento, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, será el encargado de la organización del proceso de integración de las propuestas de los candidatos y postulaciones de los ciudadanos que cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.





**TERCERA.** - Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones que propongan a un postulante, deberán presentar sus propuestas, las cuales deberán acompañarse, de la siguiente documentación, por duplicado:

- 1) Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- 2) Copias simples del acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía vigente; de la candidata o candidato propuesto.
- 3) Constancia domiciliaria expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- 4) Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
- 5) Informe impreso de no Antecedentes Penales.
- 6) Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- 7) En su caso, carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular.
- 8) Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: “he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción”
- 9) Dos cartas de recomendación de vecinos del lugar donde reside.
- 10) Documentos probatorios o en su caso, descripción de su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción. Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato en original, ya sea desde

la presentación de la propuesta en el caso de los propuestos por instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil o al momento en que el candidato acepte la postulación, de igual forma para aquellos ciudadanos que cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, y que acudan de manera directa a atender la presente convocatoria. Los originales de los demás documentos oficiales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

**CUARTA.** – La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Secretaria del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del edificio del Palacio Municipal, ubicado en Plaza Rayón S/N, Colonia Centro, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740, la fecha para llevar a cabo la recepción de la documentación será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 19 de noviembre del 2021.

**QUINTA.** - Agotada la etapa de recepción, la Secretaria del Ayuntamiento remitirá los expedientes debidamente integrados a la Comisión Edilicia Transitoria de Anticorrupción, quien verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes, sesionaran para validar los registros y dictaminar la lista de los candidatos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**SEXTA.** – La Comisión Edilicia Transitoria de Anticorrupción; acordará el formato y los horarios de las comparecencias, de las personas postulantes, en el caso de que la Comisión así lo estime.

**SÉPTIMA.** - La Comisión Edilicia Transitoria de Anticorrupción; hará el análisis de las propuestas y presentarán el dictamen, por el que se apruebe el listado de los candidatos seleccionados, a más tardar el día 26 de noviembre del año 2021, mismos que someterán a la aprobación definitiva del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, en Sesión de Cabildo.

**OCTAVA.** - El resultado de los postulantes aprobados por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, para formar parte de la Comisión de Selección, serán publicados en la Gaceta Municipal y en la página Web del Municipio.





**NOVENA.** - A los integrantes de la Comisión de Selección se les entregará un reconocimiento por su participación y contribución a la transparencia y combate a la corrupción.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Publíquese la presente convocatoria, en el Órgano Oficial “Gaceta Municipal” y en la página Web del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; para su difusión. Asimismo, de acuerdo al artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios, gírese atento oficio a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles, con copia de la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria de Anticorrupción. Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México; presentes en la Centésima Vigésima Séptima Sesión de cabildo de fecha 27 de octubre de 2021.

**D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (Rúbrica)**

**LIC. CELIA MARTÍNEZ LIZARDI**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (Rúbrica)**

**D.C.E. Juan Luis Solalinde Trejo  
Presidente Municipal Constitucional**

**Dra. en D. Guadalupe Sabino Beraza  
Síndica Municipal**

**Profr. José Luis Téllez González  
Primer Regidor**

**Lic. Rosalía López Pérez  
Segunda Regidora**

**C. Bulmaro Matías Ortega  
Tercer Regidor**

**Lic. Yesenia Álvarez Rojas  
Cuarta Regidora**

**C. Adán Hernández Flores  
Quinto Regidor**

**C. María Angélica Serrano Varela  
Sexta Regidora**

**C. Benito De Jesús Hernández  
Séptimo Regidor**

**Lic. Marco Antonio Flores Reyes  
Octavo Regidor**

**C. Hermilo de Jesús Medina  
Noveno Regidor**

**C. Alma Suárez Avilez  
Décima Regidora**

**Lic. Celia Martínez Lizardi  
Secretaria del Ayuntamiento**





**IXTLAHUACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2019 - 2021

